

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Alimentos. **2019-00958**

En atención a lo informado por la apoderada judicial del demandado, donde indica que el señor HÉCTOR MANUEL CAMACHO HÉRNANDEZ, saldrá del país así: la primera vez en los meses de octubre y noviembre de 2022 por 2 semanas a la ciudad de Panamá, y por segunda vez del 26 de diciembre de 2022 al 10 de enero de 2020 a Republica Dominicana, dando cumplimiento al auto anterior y de conformidad con el inciso 4º del artículo 129 del Código de la Infancia y la Adolescencia, se dispone:

Requerir al solicitante, para que preste la caución en pos de avalar las cuotas alimentarias por los meses de octubre a diciembre de 2022 y enero a febrero de 2023, para lo cual deberá tener en cuenta la cuota actual y su incremento.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Enith Méndez Pimentel', is centered on the page. The signature is fluid and cursive, with a large loop at the top and a long, sweeping tail.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

Juez